

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA DOS DE AGOSTO DE 2018, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día dos de agosto de dos mil dieciocho, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. José Manuel Mármol Servián, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros D^a Sandra Bermúdez Hidalgo, D^a Inmaculada Román Castillo, D^a. Ana Rosa Rogel de la Cruz, D^a. Alba Ávila Jiménez, D^a Inmaculada Nieto Córdoba y D. David López García, asistidos por la Oficial Mayor de este Ayuntamiento, D^a Rosario-E. Alférez de la Rosa que actúa como Secretaria General Acctal., dando fe del acto, por ausencia justificada de D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez.

Justifica su inasistencia, por razones profesionales D. Juan Jesús Onieva Camacho.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.- EXPE.: 13942/2018 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 26/07/2018.

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba el acta de la sesión de este órgano colegiado, de fecha 26 de julio de 2018, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

NÚM. 2.- EXP. 13941/2018.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.

Se da cuenta de la correspondencia recibida desde la anterior sesión mereciendo especial atención los siguientes asuntos:

I).- Escrito remitido por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, remitiendo escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba remitiendo Diligencia de Ordenación en el procedimiento ordinario 331/2017, seguido por Maesa Grupo 2000 S.L. contra este Ayuntamiento, reiterando cumplimiento de oficio de fecha 06/06/18 con entrada en esta Administración el 18/06/18

La Junta queda enterada y, por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda:

Primero.-Quedar enterado ordenando se da cumplimiento inmediato al referido requerimiento

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que proceda a su cumplimiento.

II).-Escrito remitido por el Juzgado de lo Social nº 1 de Córdoba, admitiendo a trámite la demanda por Despidos/Ceses en general 642/2018, iniciado por D. ***, contra la Asociación de Discapacitados de Málaga, Ayuntamiento de Priego de Córdoba y Aparcamientos Priego S.L., para que el próximo cinco de diciembre de 2018 a las doce horas y diez minutos, comparezca ante ese Juzgado

La Junta queda enterada y, por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Quedar enterada de la demanda y, en consecuencia, solicitar de la Excmo.

Diputación Provincial de Córdoba que el Servicio Jurídico de la misma se haga cargo de la representación y defensa de este Ayuntamiento en el indicado procedimiento, a cuyo efecto se le remitirá copia del escrito y sus antecedentes.

Segundo.- Dese traslado a la Excm. Diputación Provincial del presente acuerdo, remitiéndose tanto el certificado del mismo como los antecedentes enviados por el referido Juzgado mediante vía telemática al correo electrónico indicado al efecto, sin perjuicio de su remisión en soporte papel de ser así requerido.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

NUM 3.- EXP. 12731/2017.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA EXISTENTE, EN C/ADARVE, N° *, DE ESTA LOCALIDAD.**

En relación a este expediente y a la urgencia existente en conceder la licencia solicitada se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno Local el informe, con propuesta de resolución emitido por la Asesora Jurídica del Área de Urbanismo del siguiente tenor literal:

*Con fecha 2 de mayo de 2018, n° de registro de entrada 5746, D. ***, Arquitecto redactor del proyecto técnico de “reforma integral de vivienda existente”, en calle Adarve, n° ***, de esta localidad, en representación de Dª ***, presenta escrito al que adjunta una modificación del alzado de la vivienda objeto de reforma; emitiendo la Arquitecta Municipal el 8 de mayo de 2018, informe sobre esta modificación.*

Visto lo anterior; se INFORMA:

PRIMERO.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2018, acuerda conceder licencia de obras a Dª ***, para reforma integral de vivienda existente”, en calle Adarve, n° ***, de esta localidad.*

SEGUNDO.- *Según el citado informe de la Arquitecta Municipal, “la modificación solicitada se corresponde con una variación en la geometría y tamaño de uno de los huecos del alzado, en concreto el hueco de nueva apertura en la planta baja junto a la puerta de acceso al edificio”; informando favorablemente la modificación propuesta, con los siguientes condicionantes:*

-La carpintería del hueco modificado deberá ser de madera barnizada o pintada en tonos oscuros, y en caso de colocarse persiana, ésta deberá ser enrollable de cadenilla pintada en tonos oscuros.

-Previamente al inicio de la obra, deberá presentarse el plano modificado visado por el correspondiente colegio profesional.

-Deberán mantenerse el resto de los condicionantes de la licencia de obras original.

Si bien, advierte que dado que el inmueble objeto de intervención se localiza en el entorno de protección del BIC Muralla Medieval de la ciudad de Priego de Córdoba; en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007 de patrimonio histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a la autorización de la modificación de la licencia.

TERCERO.- *Requerida dicha autorización desde esta Administración mediante oficio de 19 de junio de 2018, a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura; la misma remite el 26 de julio de 2018, n° de registro de entrada 10466, resolución de su Delegado Territorial de 18 de julio de 2018, por la que se autoriza la modificación propuesta.*

CUARTO.- *El “artículo 25, relativo a “las modificaciones efectuadas durante la ejecución de las obras” del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (RDU), establece:*

1. Si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberán recabarse informes técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de que ésta se calificara como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes.

2. Se considerarán modificaciones sustanciales las que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen o forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad o a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos.

QUINTO.- Según indica la Arquitecta Municipal en actuación administrativa de 27 de julio de 2018, unida al expediente y que amplía su informe, la modificación propuesta NO ES DE CARÁCTER SUSTANCIAL; por lo que de conformidad con lo señalado en el punto 1, no es preceptivo el otorgamiento de nueva licencia.

SEXO.- Por tanto, de conformidad con lo anterior; se PROPONE a la Junta de Gobierno Local que acuerde la autorización de la modificación de la licencia de obras concedida por acuerdo de 18 de enero de 2018, para “reforma integral de vivienda existente”, en c/Adarve, nº ***, de esta localidad, permitiendo la variación en la geometría y tamaño del hueco del alzado, de nueva apertura en la planta baja junto a la puerta de acceso al edificio, conforme al plano modificado presentado el pasado 2 de mayo de 2018; con los siguientes condicionantes:

- La carpintería del hueco modificado deberá ser de madera barnizada o pintada en tonos oscuros,

y en caso de colocarse persiana, ésta deberá ser enrollable de cadenilla pintada en tonos oscuros.

- Previamente al inicio de la obra, deberá presentarse el plano modificado visado por el correspondiente colegio profesional.

- Deberán mantenerse el resto de los condicionantes de la licencia de obras original.

Visto lo anteriormente expuesto esta Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- De conformidad con la propuesta contenida en el referido informe, autorizar de la modificación de la licencia de obras concedida por acuerdo de 18 de enero de 2018, para “reforma integral de vivienda existente”, en c/Adarve, nº ***, de esta localidad, permitiendo la variación en la geometría y tamaño del hueco del alzado, de nueva apertura en la planta baja junto a la puerta de acceso al edificio, conforme al plano modificado presentado el pasado 2 de mayo de 2018; con los siguientes condicionantes:

- La carpintería del hueco modificado deberá ser de madera barnizada o pintada en tonos oscuros, y en caso de colocarse persiana, ésta deberá ser enrollable de cadenilla pintada en tonos oscuros.

- Previamente al inicio de la obra, deberá presentarse el plano modificado visado por el correspondiente colegio profesional.

- Deberán mantenerse el resto de los condicionantes de la licencia de obras original.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a quienes consten como interesados en el expediente con ofrecimiento de los recursos a que haya lugar.

Tercero.- Por razón de la especificidad de la materia, remitir al Área de Urbanismo el presente expediente para que por su personal administrativo se lleve a cabo el despacho de las comunicaciones en legal forma del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo tanto a la Jefatura como a la Secretaria de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

Quinto.- Aún cuando no le es aplicable la obligación legal contenida en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ya que la concesión de licencias de obras es competencia delegada

de la Alcaldía-Presidencia, en consideración a que se están llevando para dictamen con carácter general, se dará traslado del presente acuerdo para su conocimiento a la Comisión Informativa del Área de Urbanismo.

NÚM. 4.- EXP. 5944/2018.- CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN Y ÁREAS EJECUTORAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO. EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020.

Visto que ha concluido el procedimiento iniciado para la adjudicación del contrato administrativo de servicio de asistencia técnica para la unidad de gestión y áreas ejecutoras de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado de Priego de Córdoba, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, publicada el pasado 25 de julio de 2017, proyecto "EDUSI Priego de Córdoba 2020", de conformidad con lo previsto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se le solicitó al licitador propuesto por la mesa de Contratación, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP (que es la recogida en la cláusula 7.2. de este Pliego como documentación administrativa del sobre «A»), si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente

Consta en el expediente que dicha documentación ha sido presentada así como aval bancario para la constitución de la fianza definitiva, aval que se ha entregado en la tesorería municipal a tal fin. Por parte de la Secretaria se informa que examinada la documentación la misma se haya correctamente presentada en tiempo y forma.

Visto lo cual la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- La adjudicación del contrato del servicio de asistencia técnica necesaria para que el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, conforme a la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible con fondos FEDER, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, publicada el pasado 25 de julio de 2017, proyecto "EDUSI Priego de Córdoba 2020", al licitador S.I.C.I. DOMINUS S.L., provisto de CIF. nº B18393132, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ANGEL BAJO, 16 E, 18002 GRANADA, en el precio de 20,777,19 euros anuales, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 4,363,40 euros anuales (21 %), lo que supone un total de 25,140,40 euros anuales.

Segundo.- Autorizado el gasto en el momento de la aprobación del pliego se acuerda disponer el gasto para la presente anualidad que el mismo puede suponer, por importe total de 25,140,40 Euros con cargo a la aplicación 203 43020 22706 Servicio de asesoramiento fondos EDUSI, Código de Proyecto 2018-3-EHA-DSRLLLO-2- Obra DUSI -SERVICIO DE ASESORAMIENTO GESTIÓN FONDOS EDUSI, RC con Número de Registro 2018/003271

Tercero.- El contrato se formalizará en documento administrativo una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles para la interposición, en su caso, del recurso especial de contratación, y dentro de los cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disp. Adic 15ª LCSP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 LCSP, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento

del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las presentadas a la licitación con ofrecimiento de recursos, al Departamento de Desarrollo e Intervención de Fondos, así como Secretaría General para la formalización del contrato y llevar a cabo las preceptivas publicaciones, mediante el envío telemático del expediente al que se ha de adjuntar certificado del presente acuerdo, a la correspondiente bandeja electrónica, a fin de que continúe los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo.

ASUNTOS URGENTES

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad con el quórum establecido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, fueron examinados los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día de la sesión:

I.- EXPEDIENTE 3734/2018.- APERTURA PISCINA MUNICIPAL VERANO 2018.

En relación a este expediente se expone verbalmente a la Junta de Gobierno Local, por parte del Concejal Delegado de Deportes, D. David López García, las actividades programadas para el próximo día 11 de agosto de 2018, planteando la modificación del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de Julio pasado, con el siguiente contenido literal:

- Donde dice:

“5.3. APERTURA DÍAS ESPECIALES: (Fiestas del agua)

5.3.1.- Día puertas abiertas: - Inicio campaña verano. Entrada gratis según aforo: 16 de junio.

5.3.2.- Noches en blanco: (horarios: 20:30/23:30//21:00/24:00)

- 7 de Julio. Apertura de instalaciones gratis e hinchables de fútbol.

- 14 de julio. Sólo apertura de instalaciones gratis.

- 21 de julio. Maratón de Fútbol Sala y apertura instalaciones con competiciones.

- 11 de agosto. Apertura de instalaciones gratis e hinchables acuáticos.

*5.3.3.- Final campaña verano: 31 de agosto (con taquilla)
(contratación de hinchables acuáticos)”.*

- Debe de decir:

“5.3. APERTURA DÍAS ESPECIALES: (Fiestas del agua)

5.3.1.- Día puertas abiertas: - Inicio campaña verano. Entrada gratis según aforo: 16 de junio.

5.3.2.- Noches en blanco: (horarios: 20:30/23:30//21:00/24:00)

- 7 de Julio. Apertura de instalaciones gratis e hinchables de fútbol.

- 14 de julio. Sólo apertura de instalaciones gratis.

- 21 de julio. Maratón de Fútbol Sala y apertura instalaciones con competiciones.

- 11 de agosto. Apertura de instalaciones gratis e hinchables acuáticos (Horario especial hasta las 01:00 am horas del día 12 de agosto de 2018).

*5.3.3.- Final campaña verano: 31 de agosto (con taquilla)
(contratación de hinchables acuáticos)”.*

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno por un unanimidad de los presentes, expresada en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta en la literalidad de sus términos antes transcritos.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo al Área de Cultura y Servicio Municipal de Deportes mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente

bandeja electrónica, para que lleven a cabo las tareas de difusión y organización y se lleven a cabo los tramites necesarios para su cumplimiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitan.

No habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y la Secretaria Acctal. actuante, que da fe del acto.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.